

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

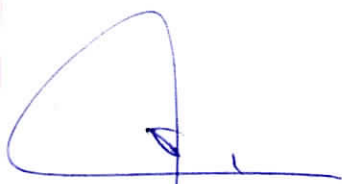
RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 791/18, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2018.

RESOLUCIÓN Nº 162 /18.



Andrea E. RODRIGUEZ
SECRETARIA LEGISLATIVA
PODER LEGISLATIVO



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

AS 306/18

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

13 JUL 2018

MESA DE ENTRADA

Nº 306 Hs. 10:00 FIRMA: [Signature]

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislativo

USHUAIA, 13 JUL 2018

VISTO Y CONSIDERANDO la Resolución de Presidencia N° 647/2018, de fecha 14 de Junio de 2018, mediante la cual se autorizó el traslado del Legislador Federico BILOTA IVANDIC, a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Que en el acto administrativo referido precedentemente, en su artículo 3° se produjo un error involuntario de tipeo por lo cual se considera pertinente modificar el mismo, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días viáticos Nacionales al Legislador Federico BILOTA IVANDIC".

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Nacional.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR el artículo 3° de la Resolución de Presidencia N° 647/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 3°.- LIQUIDAR CUATRO (4) días de viáticos Internacionales y DOS (2) días viáticos Nacionales al Legislador Federico BILOTA IVANDIC"; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 791/2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]

Cristian RIGONI FUENTES
Auxiliar Administrativo
Despacho de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

[Signature]

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"